



**Área de Acción Social, Participación  
Ciudadana y Diversidad**

Servicio Administrativo de Acción Social,  
Participación Ciudadana y Diversidad.

**ANUNCIO: SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (II)**

**CONVOCATORIA: Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020).**

De conformidad con lo dispuesto en la base 16 de las reguladoras de la convocatoria de «**Subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020)**», se concede un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana**r los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

**Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:**

**1. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA. (Expte. E2020001523S00008)**

a) En el Certificado emitido por el Secretario se detectan los errores que se indican a continuación, por lo que los mismos deberán ser corregidos en los siguientes términos:

1.- En el certificado no se hace referencia al cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la contratación de los servicios y/o

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 09:02:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



suministros adquiridos, siendo contenido obligatorio de dicho certificado, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

2.- En la liquidación se detecta lo siguiente:

2.1.- No hay un equilibrio entre los ingresos y los gastos, por lo que se ha de aclarar tal extremo.

2.2.- Se liquida como gasto del proyecto la cuantía de 2.646,54 €, no obstante, se indica que dicho gasto aún está pendiente de justificar por parte de la Fundación.

3.- En la relación de gastos indicada en el certificado, los gastos suman 130.754,64 €, no obstante, en la liquidación se hace referencia a que el coste del proyecto ascendió a 151.816,18 €, por lo que no sólo faltaría por justificar 2.646,54 € sino el importe de 18.415,00 €, que es el correspondiente a la subvención concedida por esta Corporación Insular.

4.- No se explican las causas de las desviaciones acaecidas en las distintas partidas de gastos, por lo que las mismas deben indicarse al ser un contenido obligatorio.

b) Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base 18.8 de las reguladoras de la citada subvención, se ha de presentar **declaración jurada** del representante de la entidad que ponga de manifiesto que la persona con la que se ha subcontratado no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

## 2. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ. (Expte. E2020001523S00012).

### • Memoria justificativa. Anexo VII.

- Revisada la memoria técnica, si bien recoge los apartados requeridos en las bases, la información que contiene no es completa en relación a los siguientes aspectos:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 09:02:53
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el apartado 3 se recoge que no ha participado ninguna entidad ciudadana y en el apartado 2 se recoge expresamente la participación de una entidad. Habría que concretar este extremo para saber qué información es la correcta.
  - En relación a las personas beneficiarias del proyecto se recoge en la memoria que no es posible disponer de esa información, sin embargo, de las actividades referidas en la memoria podrían recogerse los siguientes datos que se desprenden de la información expuesta a lo largo de la propia memoria: nº de hombres/mujeres/no binario inscritas hasta el momento en la plataforma; número de personas que han participado en la evaluación de la plataforma; nº de personas técnicas que han participado en las reuniones de diseño y concreción de la plataforma; nº de personas participantes en los talleres de ciudadanía y en los talleres para el personal municipal. Toda esta información debería recogerse en el apartado de personas beneficiarias del proyecto.
  - Se advierte un lenguaje no inclusivo.
- Asimismo, se deben acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida del Cabildo Insular de Tenerife a través de la subvención concedida ya que las mencionan pero no las acreditan.
- **Certificado de la Secretario/a o Interventor/a.**
    - Existe un error en el apartado segundo del Certificado emitido por el Interventor, en lo que a la cuantía de los gastos ejecutados se refiere, ya que hace referencia a la cuantía de 8.015,00 € en lugar de 8.025,00 €; por lo que se ha de proceder a la corrección del mismo.
  - **Carta de pago de reintegro por la cuantía de 6.974,00 €.**

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 09:02:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

### 3. AYUNTAMIENTO DE ARAFO. (Expte.E2020001523S00025).

El Certificado emitido por la Secretaria, está **incompleto**, ya que de acuerdo con la base 16 de las reguladoras de la citada subvención, en relación con los gastos efectuados, se debe identificar no solo al acreedor, sino también la factura, la fecha de emisión de la misma así como su fecha de pago.

### 4. AYUNTAMIENTO LA OROTAVA. (Expte. E2020001523S 0004).

- **Memoria justificativa. Anexo VII.**

- Revisada la nueva memoria entregada por el Ayuntamiento se advierte una mejora en la presentación de la información respecto a la memoria presentada inicialmente. Esta última se adapta al modelo requerido en las bases y contiene la información en cada uno de los apartados requeridos. No obstante, esta información no se detalla de forma completa. En relación a la evaluación se recoge en la memoria que no es posible recoger ni evaluación ni número de participantes en las actividades; habiendo realizado una revisión de las acciones desarrolladas se concluye que en ambos casos es posible recoger resultandos atendiendo a estas dos variables, por lo que se insta a que presente los datos requeridos. Por ejemplo: nº de personas que descargan la receta compartida; nº de personas que participan en la actividad de "cita a

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 09:02:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ciegas un amigo por conocer”; participantes en el “taller de presupuestos municipales”; personas participantes en el “taller alfombra solidaria”, y del mismo modo con el resto de actividades.

- En relación a la evaluación se expone en la memoria que no es posible realizarla; se valora que, en el tipo de actividades desarrolladas, es posible realizar una evaluación bien de forma presencial al finalizar cada una de las actividades o bien a través, por ejemplo, de una encuesta en la propia página de Facebook en la que se hizo la difusión de las actividades. Del mismo modo, la valoración de los técnicos y técnicas del Ayuntamiento sobre la colaboración surgida en el diseño y desarrollo de las actividades entre las Concejalías participantes es también una forma parte de la evaluación de la ejecución del proyecto
- **El anexo VI** relativo a la «relación clasificada de los gastos», debe, bien integrarse en el Certificado de la Secretaria o bien, si se presente de forma independiente a este, estar firmado por la Secretaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2022.

Sin otro particular,

La Jefa del Servicio Administrativo,  
María Esther González Hernández  
(Documento firmado electrónicamente).

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	24/06/2022 09:02:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/+f1S5WJHRy0krKxp+z1Wig==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

